



Oficio No.255-DG-2022
Bogotá, 2022-04-19

Doctor
GREGORIO ELJACHA PACHECHO
Secretario General
Senado de la República
secretaria.general@senado.gov.co
Ciudad

Asunto: Respuesta solicitud de información-oficio SGE-CS-CV19-00959-2022

Cordial saludo, doctor Eljacha:

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, recibió su oficio el asunto en el cual remitió un cuestionario con 4 interrogantes planteados por los doctores Antonio Sanguino, Angelica Lozano y Temistocles Ortega; en los que requieren información relacionada con una: "operación militar", de acuerdo a hechos presentados el pasado 28 de marzo, en la zona rural de Puerto Leguízamo; sobre el particular se informa:

La misión fundamental del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 35 de la Ley 938 de 2004, es prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses.

En tal sentido, dentro de las variables de los sistemas de información del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, no se cuenta con variables que nos permitan discernir si las muertes o lesiones están enmarcadas en el contexto de "operaciones militares".

Ahora bien, en aras de atender su requerimiento y de conformidad con la información remitida en su escrito, se da respuesta de los casos recibidos con ocasión de los hechos sucedidos en la fecha y el lugar referido en la solicitud, de acuerdo con las competencias de esta entidad y la disponibilidad de la información, así:

"1. ¿Cuántos menores de edad fueron identificados en la inspección realizada en la zona rural de Puerto Leguízamo, Putumayo?"

De conformidad con su misión fundamental y las funciones establecida en el Artículo 36 de la Ley 938 de 2004, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, no tiene funciones de Policía Judicial, por esta razón, no realizó inspecciones en la zona rural e Puerto Leguízamo, Putumayo.

Por lo anterior, se informa que mediante oficio 624-SSF-2022, se dio traslado de esta pregunta a la Fiscalía General de la Nación.

"2. ¿Cuántos de los cadáveres corresponden a menores de edad? ¿Qué edad tenían los menores de edad? (...)"

Realizada la consulta en los sistemas de información de la entidad, por la variable: "violencia sociopolítica" categoría: "acción militar", se encontró que, el Instituto recibió para la práctica de necropsia medicolegal el cuerpo de 1 menor de edad, de 16 años, proveniente del municipio de Puerto Leguízamo (Putumayo).



“(…) ¿Cuál fue la causa de su muerte?”

En relación con la causa de la muerte, se precisa que, esta información hace parte de los informes periciales, que, por competencia, se entregan a las autoridades judiciales que tengan a cargo las diligencias de cada caso; por tanto, se mediante oficio 624-SSF-2022, también se dio traslado de esta pregunta a la Fiscalía General de la Nación.

“(…) 3. ¿Cuántos reportes fueron recibidos por su entidad relacionados con crímenes cometidos contra menores de edad en el marco del conflicto edad (reclutamiento forzado, desplazamiento, violencia sexual, víctimas de minas y artefactos explosivos)?. Sírvase indicar:

- a. Número de muertos reportados. Discriminar sus edades.**
- b. Número de personas heridas. Discriminar sus edades.**
- c. Presuntos responsables. ¿Cuántos de estos son integrantes de la fuerza pública?**
- d. Lugar de los hechos (…)**”.

En principio es necesario aclarar que, de conformidad con la misión fundamental del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, esta entidad no tiene competencia jurídica para tipificar delitos, ni establecer la legalidad o ilegalidad de algún hecho, ni para realizar investigaciones judiciales, por tal motivo, no cuenta con información relacionada con casos de reclutamiento forzado, desplazamiento o demás crímenes en el marco del conflicto armado.

De acuerdo con lo expuesto, mediante oficio 624-SSF-2022, se dio traslado de este numeral a la Fiscalía General de la Nación.

Ahora bien, en relación con los numerales a, b, c y d, se informa:

El Instituto recibió 11 cuerpos para la para la práctica de necropsia medicolegal, de los cuales, como se indicó en el numeral que antecede, un cuerpo correspondía a un menor de edad que tenía 16 años, proveniente de la vereda Alto Remanzo del municipio de Puerto Leguizamo (Putumayo), relacionado con la variable: “violencia sociopolítica” categoría: “acción militar”.

Así mismo, se practicó una valoración por lesiones no fatales, a una menor de edad, de 17 años, relacionada con hechos presentados en la vereda Alto Remanzo del municipio de Puerto Leguizamo (Putumayo) y relacionados con la variable: “violencia sociopolítica” categoría: “acción militar”.

4. ¿El cuerpo de Carlos Emilio Loaiza Quiñónez, alias “Bruno”, estuvo en Medicina Legal producto de la operación militar del 28 de marzo del año en curso en Puerto Leguizamo, Putumayo?

Una vez realizada la consulta en el Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres - SIRDEC, se informa que, a la fecha, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, no ha recibido el cuerpo de Carlos Emilio Loaiza Quiñónez.

Atentamente,

JORGE ARTURO JIMÉNEZ PÁJARO
Director General (e)

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Sandra Milena Parra Rodríguez – Profesional Especializado – SSF		2022-04-19
Revisó	Carlos Antonio Murillo –Subdirector de Servicios Forenses		2022-04-19